Edición

80

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos
ZONA NOROESTE

Febrero 2022
Revista Versión
Electrónica No. 80

Historia del Colegio

Cambio de consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C.

INCP
INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Revista Electrónica Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustin Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx

Indice

Revista Versión Electrónica No. 80

03
MENSAJE DEL PRESIDENTE

04
DIRECTORIO

06
HISTORIA DEL COLEGIO

10
BENEFICIARIO CONTROLADOR

15
CFDI 4.0 DE NÓMINA Y EL USO DEL CÓDIGO POSTAL DEL RECEPTOR

21
ENTIDADES MENOS COMPLEJAS

24
EL COMITÉ UNIVERSITARIO Y COMISIÓN DE PASANTES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL CONTABLE

27
DECLARACIONES PRELLENADAS CON BASE FISCAL XML

32
CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

35
CONVOCATORIA PROFESOR DISTINGUIDO

DISEÑO DE REVISTA POR:

emakcreativos

Mensaje Editorial

INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

CPC SAUL LÓPEZ MONTIEL
Presidente CER 21-22 del INCP

"Receta de la Amistad: un poco de disponibilidad, una cáscara de ternura, una pizca de escucha y mucha sinceridad"

Estimadas amigas y amigos:

Dicen que febrero loco… y nosotros otro poco, yo agregaría. Si la locura en la vida significa ser feliz, ser diferente, vivir como queremos, pues, no está mal un poco de ella, que no?

Con mucho gusto durante las últimas semanas, hemos participado en los cambios de consejos directivos de algunos colegios, iniciamos con la despedida de nuestro buen amigo José Ángel Rivera y la llegada de Luis Eduardo Torres, del colegio de Culiacán y seguimos con el nuevo presidente Luis Alfonso Osuna y de nuestra dinámica María Ofelia Rodríguez, del Colegio de Norte de Sinaloa. Ambos eventos bien realizados donde escuchamos del trabajo realizado y por continuarse. Días después participamos aunque de manera virtual en el cambio del Colegio de Mexicali de nuestros amigos Javier Zepeda y Marco Bojórquez. Deseamos que la vida institucional se siga fortaleciendo y que como equipo seamos aún más fuertes.

Una de los eventos muy esperados por mí y muchos colegas atraídos por el tema de la seguridad social, lo fue la Jornada regional organizada por la CROSS, situación que estuvo muy deseada fuese en forma presencial y gozando la calidez de nuestros amigos de Mexicali, pero… no se pudo por el tema del Covid y tuvimos que vivirla en forma remota, claro que con gran entusiasmo y gusto, a pesar de todo. El Colegio organizó la jornada en forma excelente y pudimos ser testigos de la gran calidad, amistad y organización que tenemos, muchas felicidades a los organizadores y al Colegio de Mexicali!!!

Este mes representa mucho trabajo institucional en materia de la norma de Desarrollo Profesional Continua, situación que nos permite constatar lo que se hace dicho desde hace mucho tiempo: Somos la profesión más organizada y la que más vigila la capacitación de sus agremiados. Un reconcomiendo a todos los asociados de cada colegio por preocuparse por ser cada vez mejores en la parte técnica, y a los que intervienen en revisión de tales manifestaciones.

Seguiremos trabajando y unificando los lazos de amistad de esta gran región. Que tengamos un gran mes de la amistad.

Directorio

CONSEJO DIRECTIVO - INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. 2021-2022

PRESIDENTE - C.P.C. SAÚL LÓPEZ MONTIEL
VICEPRESIDENTE - C.P.C. RAYMUNDO RAÚL VELARDE MILLER
TESORERO - C.P.C. JOSE FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP

AUDITOR FINANCIERO - C.P.C. VÍCTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT
AUDITOR DE GESTIÓN - C.P.C. JOSE RAMÓN PARRA CHÁVEZ

HERMOSILLO, SON. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. LUIS ENRIQUE TRUJILLO LABRADA
VICEPRESIDENTE - C.P. RUTH YAMINA BAZ MORENO

CD. OBREGÓN, SON. - INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A. C.

PRESIDENTE - C.P.C. MANUEL ANTONIO REYES LEAL
VICEPRESIDENTE - C.P.C. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

MAZATLÁN, SIN. - INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A. C.

PRESIDENTE - C.P.C. JOSE LUIS UREÑA LIZARRAGA
VICEPRESIDENTE - C.P.C. CRISTO REYMUNDO RAMÓN SANTOS RÍOS

CULIACÁN, SIN. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. LUIS EDUARDO TORRES GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE - C.P.C. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA

LOS MOCHIS, SIN. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. LUIS ALFONSO OSUNA SOTO
VICEPRESIDENTE - C.P.C. IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA

LA PAZ, B.C.S. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. JESÚS RAMÓN OJEDA VERDUGO
VICEPRESIDENTE - C.P. CARLOS MIGUEL CERVANTES MARRUFO

ENSENADA, B.C. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE - C.P. ALMA ROSA MIRAMONTES SOTO
VICEPRESIDENTE -

MEXICALI, B.C. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. MARCO CESAR BOJORQUEZ BALLARDO
VICEPRESIDENTE - C.P.C. GERARDO MELGOZA HUARACHA

TIJUANA, B.C. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. YOLANDA MUÑOZ PIZAÑA
VICEPRESIDENTE - C.P.C. ISAAC ESTRADA FREGOSO

NAVOJOA, SON. - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE - C.P.C. MIGUEL ALESSIO VALENZUELA

VICEPRESIDENCIAS

VICE PRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN - C.P.C. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA
VICEPRESIDENCIA FISCAL - C.P.C. ROMEO ANGULO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENCIA DE PRACTICA EXTERNA - C.P.C. ARACELY ESPINOZA CEBALLOS
VICEPRESIDENCIA SECTOR EMPRESAS - C.P.C. ROMAN BARRETO SEGURA
VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN - C.P. MARIO A. CUADRAS ÁLVAREZ
VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA - C.P.C. LEONARDO MÉNDEZ CERVANTES
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO - C.P.C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA
VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES - C.P.C. EVANGELINA CONTRERAS CARO
VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS - C.P.C. MARIA TERESA ACOSTA
VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL - C.P.C. FERNANDO IBARRA VALDEZ

Nuestra Historia

El 6 de Noviembre del año 1956 se constituye el Instituto de Contadores Públicos de Sinaloa, A.C. como un Colegio Estatal.

Este Colegio se Integró con tres Delegaciones formadas por la Ciudad de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán, y cuya sede estaba sujeta a rotación para quedar asentada por orden cronológico establecida en cada una de las Delegaciones que lo integraban.

En este año los socios fundadores del Instituto de Contadores Públicos y desde luego los fundadores en la Ciudad de Los Mochis fueron:

- JUVENTINO ACOSTA VELÁZQUEZ
- ROBERTO GARCIA IZABAL
- OSCAR HERNANDEZ SOTO

En sus inicios la sede del Instituto se intercambiaba entre Culiacán y Mazatlán, por lo que la delegación de la Ciudad de Los Mochis no contaba con suficientes Socios ni para integrar su propio Consejo Directivo.

En 1972 el C.P. Gilberto López Urías se comunicó con C.P. Roberto Domínguez esto con el fin de proponerle la formación de un Colegio. Roberto Domínguez le informa la existencia tanto del Instituto como de la Delegación, sugiriéndole que mejor se afiliaran a la misma y promovieran la afiliación de otros colegas, dando inicio a una actividad de mayor formalidad de la Delegación de Los Mochis.

La protesta de los nuevos integrantes de la Delegación la tomó Mario Astorga que en ese tiempo era presidente del Instituto Colegio en las instalaciones del centro empresarial. Las oficinas de la Delegación y posteriormente en sus inicios del colegio, eran las oficinas del presidente en turno.
Los socios de la Delegación sesionaban en diversos Restaurantes y salones, como en "Los Cuatreros", "La Herradura" y Salón Ejecutivo del Hotel Santa Anita" entre otros.

En 1978 La Delegación de Los Mochis que para esas fechas contaba con 21 socios, fue sede del Instituto, fungiendo como presidente y vicepresidente del mismo, Carlos Acosta de la Llata y Roberto Domínguez Thomas respectivamente, por única vez.

El Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C. se fundó en el año 1981, cuando un grupo de visionarios profesionistas se dieron a la tarea de organizar y colegiar a los Contadores Públicos del Norte de Sinaloa. Desde su constitución, nuestro Organismo ha pertenecido al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. destacando como uno de los Colegios más participativos en el Noroeste del País.

Nuestro Colegio ha sido representado por cuarenta distinguidos profesionales de la Contaduría Pública, de quienes han surgido ocho Presidentes de la Región Noroeste, la cual agrupa a once Colegios de los Estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
En la actualidad, nuestro Colegio agrupa a ciento noventa y tres Contadores Públicos de Los Mochis y Guasave, Sinaloa; su estructura está integrada por un Consejo Directivo, nueve Vicepresidencias de Operación y veintitrés Comisiones de Trabajo en las cuales se genera y se difunde material técnico de estudio. Asimismo, es regulado por dos Auditores y por una Comisión de Honor y Justicia.

Como parte de nuestra labor institucional, hemos firmado Convenios de colaboración con las tres Instituciones de Educación Superior más importantes de nuestra localidad, lo cual nos permite contribuir a la formación académica de los futuros Contadores Públicos.

Asimismo, nuestro Colegio se ha destacado por la cantidad y la calidad de los eventos de capacitación que ofrece a sus Socios y a los Contadores Públicos en general, ya que es una prioridad el dar cabal cumplimiento al objetivo institucional de contribuir a la capacitación y actualización profesional de los Contadores Públicos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1905 Nace la Profesión de Contador de Comercio.

1917 Se constituye la Asociación de Contadores Titulados.

1925 Se reconoce de manera oficial el primer título de "Contador Público" a don Fernando Diez Barroso.

1929 Adquiere la carrera de Contador Público rango universitario (UNAM).

1943 Se organiza en el ITSM la carrera de contador.

1951 Resurge la idea de constituir una "Agrupación Nacional". Se cambia el nombre de ICPMT por el de INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS.

1965 Se confirma la proposición para constituir el "Instituto Mexicano de Contadores Públicos"· organismo nacional.

1987 Entran en vigor los estatutos y reglamentos.

1997 El IMCP agrupa 60 Colegios de Contadores Públicos y aproximadamente 17,800 afiliados en toda la república.

1998 Nace el proceso de certificación del Contador Publico, cuyo reglamento entra en vigor el 1 de mayo.

1999 Se realiza a nivel nacional el primer examen de certificación en la ciudad de México y Los Mochis, Sin., Como únicas ciudades sede.

2001 Nuestro Colegio cumple sus primeros XX Años.

2002 Nuestro Colegio es sede de la V Convención Regional Estudiantil.

2006 Nuestro Colegio es sede de la XXV Convención Regional de Contadores.

2008 Nuevamente nuestro colegio es sede de la X Jornada Fiscal de Contadores Públicos del Noroeste.

2008 Nuevamente sede del examen de certificación.

2009 Nuevamente sede del examen de certificación.

2013 Nuestro Colegio es sede de la XV Jornada Fiscal Regional de Contadores Públicos del Noroeste.

2016 Nuestro Colegio es sede de XLV Convención Regional de Contadores Públicos.

2021 Nuestro Colegio es sede de la XVII Jornada Regional de Seguridad Social.

Una de las principales virtudes del ser humano es su sensibilidad y su condición natural de agruparse para conseguir sus objetivos, mismos que no lograrían sólo con su propio esfuerzo.

> Las agrupaciones profesionales son una de las formas más elevadas de organización y si bien existen otras profesiones que también se agrupan, es tal vez **la contaduría pública la profesión mejor organizada.**

Es una institución normativa, puesto que de ella han emanado el código de ética profesional que establece las reglas de conducta que todo asociado debe cumplir para ser considerado parte de esta institución.

MISIÓN:

Fortalecer a la comunidad contable en el desarrollo humano, y profesional, dentro de los más altos estándares éticos en beneficio de la sociedad, basándose en los valores de la verdad, la integridad la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso.

VISIÓN:

Alcanzar el reconocimiento institucional y el de sus asociados en los organismos empresariales, entidades gubernamentales y sociedad en general.

Lograr el liderazgo técnico sustentado en la capacidad y experiencia de sus asociados, mediante el Desarrollo Profesional Continuo (DPC), utilizando tecnología de vanguardia en todos los servicios que se ofrecen.

Promover a nivel nacional la solidaridad entre los diferentes sectores que conforman el instituto.

Valores
Verdad
Integridad
Responsabilidad
Compromiso

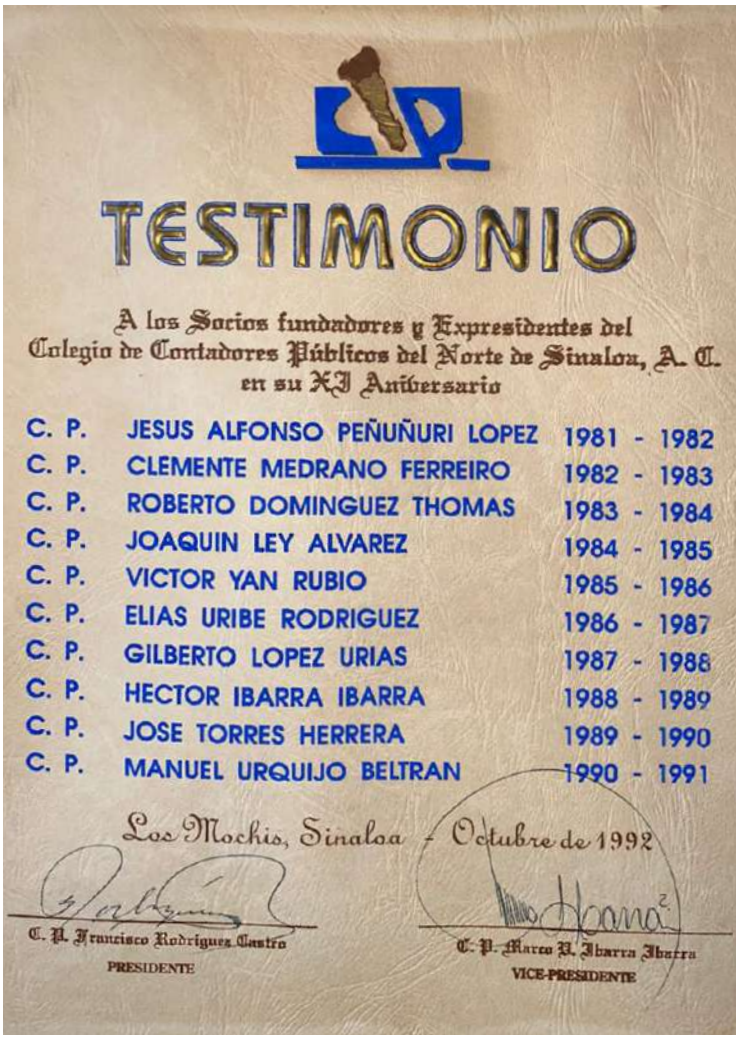

TESTIMONIO

A los Socios fundadores y Expresidentes del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A. C. en su XI Aniversario

C. P.	JESUS ALFONSO PEÑUÑURI LOPEZ	1981 - 1982
C. P.	CLEMENTE MEDRANO FERREIRO	1982 - 1983
C. P.	ROBERTO DOMINGUEZ THOMAS	1983 - 1984
C. P.	JOAQUIN LEY ALVAREZ	1984 - 1985
C. P.	VICTOR YAN RUBIO	1985 - 1986
C. P.	ELIAS URIBE RODRIGUEZ	1986 - 1987
C. P.	GILBERTO LOPEZ URIAS	1987 - 1988
C. P.	HECTOR IBARRA IBARRA	1988 - 1989
C. P.	JOSE TORRES HERRERA	1989 - 1990
C. P.	MANUEL URQUIJO BELTRAN	1990 - 1991

Los Mochis, Sinaloa - Octubre de 1992

C. P. Francisco Rodrigues Castro
PRESIDENTE

C. P. Marco V. Ibarra Ibarra
VICE-PRESIDENTE

OBJETIVOS:

- Fomentar el Prestigio de la Profesión del Contador Público.
- Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados.
- Propugnar por la unificación de criterios.
- Representar a los miembros ante las autoridades.
- Servir de cuerpo consultivo.
- Mantener a sus asociados actualizados en todas las áreas de la profesión.
- Promover el intercambio Profesional internacionalmente.
- Promover la certificación de los Contadores Públicos, cuyo propósito es que todos nos capacitemos constantemente para prestar servicios lo más eficiente posible.
- Mantener la unión de los Contadores Públicos en el Norte de Sinaloa.
- Promover la Actualización Profesional de acuerdo a las normas de Educación Profesional Continua y la superación de los Socios, para fortalecer y despertar conciencia de nuestra responsabilidad ante la sociedad.
- Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- Llevar el turno de sus miembros conforme al cual deberá presentar el servicio social y hacer las anotaciones correspondientes a este servicio.
- Formar lista de peritos de la Profesión por Especialidades, dándolos a conocer a las autoridades competentes.
- Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios, estén debidamente desempeñados por Contadores Públicos con título legalmente expedido y debidamente registrado.

Beneficiario Controlador

C.P. Jesús Duarte Chávez
Director fiscal, DUVEZ Consultores, S.C.
Miembro activo de la Comision Local de PLD

L.C.P. Olga Lilia Montijo Duarte
Socia Fundador: Alvarez Montijo y Cia SC
Presidenta Comisión Local de PLD
Secretaria Comisión Regional de PLD

Uno de los principales propósitos de la Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (LFPIORPI) desde su entrada en vigor el día 17 de julio del año 2013 es, identificar al REAL beneficiario controlador de los recursos, bienes o servicios, recibidos según las actividades establecidas en el artículo 17 de la misma ley.

Es una obligación identificarlo, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la misma ley, y absolutamente todos, en algún momento nos hemos cuestionado:

¿QUIÉN O QUÉ ES EL BENEFICIARIO CONTROLADOR?,

En el articulo 3, fracción III de la LFPIORPI nos define al beneficiario controlador como:

Persona o grupo de personas que:

A. *Por medio de otra o de cualquier acto, **obtiene el beneficio** derivado de estos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o*

B. *Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice actividades vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.*

Se entiende que una ***persona o grupo de personas controla a una persona moral*** *cuando, a través de la* ***titularidad de valores, por contrato*** *o de cualquier otro acto, puede:*

i. *Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;*

ii. *Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o*

iii. *Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.*

Los SUJETOS OBLIGADOS que se encuentren en el artículo 17 de la LFPIORPI deberán… ***"Solicitar al cliente o usuario que participe en actividades vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella"****(Art. 18 LFPIORPI)*

En caso de no presentar dicha información será acreedor a multas que van desde 200 hasta 2,000 UMA´s, siendo el equivalente en pesos desde $ 19,244 hasta 192,440, actualizada al valor de la UMA al Primero de Febrero del presente año: según lo establece el art. 54 Fraccion I de la mencionada LFPIORPI

Dicha información y documentación debe de conservarse de manera física o ELECTRONICA, por un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de la realización de la Actividad Vulnerable, salvo que las leyes de la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente.

Es decir, quienes realizan actividades vulnerables le tienen que preguntar a su cliente o usuario si tiene conocimiento o existencia del dueño beneficiario, en caso de ser respuesta positiva, este deberá de guardar la documentación de identificación del mismo, con escrito que avale que quien realiza la actividad le solicitó dicha información obteniendo en dicho documento la firma del cliente o usuario en cuestión.

CAMBIOS PARA EL 2022

Pero esto no termina aquí, con la reforma para el ejercicio 2022, Se adiciono al Código Fiscal de la Federación los Artículos 32-B y 32-Quater, que establecen la obligación de identificar al beneficiario controlador, la cual se adoptó de la LFPIORPI, (misma que es de carácter meramente administrativo) Así como imponer sanciones de montos significativos con el fin de obligar a los contribuyentes que recaben dicha información.

En el artículo 32-B Quater del CFF nos define al Beneficiario Controlador

como:

la persona física o grupo de personas físicas que:

1. *Directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtienen el beneficio derivado de su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, así como de cualquier otro acto jurídico, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente.*

2. *Directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. Se entiende que una persona física o grupo de personas físicas ejerce el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede o pueden:*

    i. *Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.*

    ii. *Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien.*

    iii. *Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.*

    Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores el fideicomitente o fideicomitentes, el fiduciario, el fideicomisario o fideicomisarios, así como cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aún de forma contingente. El Servicio de Administración Tributaria podrá emitir reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.

    Para la interpretación de lo dispuesto en este artículo serán aplicables las Recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional y por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, acorde a los estándares internacionales de los que México forma parte, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia de las disposiciones fiscales mexicanas.

En el artículo 32-B Ter. Nace en el código La Obligación de Identificar al Beneficiario Controlador

Artículo 32-B Ter. *(Primer Párrafo), Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica,* ***están obligadas a obtener y conservar, como parte de su contabilidad, y a proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.*** *Esta información podrá suministrarse a las autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud y al amparo de un tratado internacional en vigor del que México sea parte, que contenga disposiciones de intercambio recíproco de información, en términos del artículo 69, sexto párrafo del presente Código.*

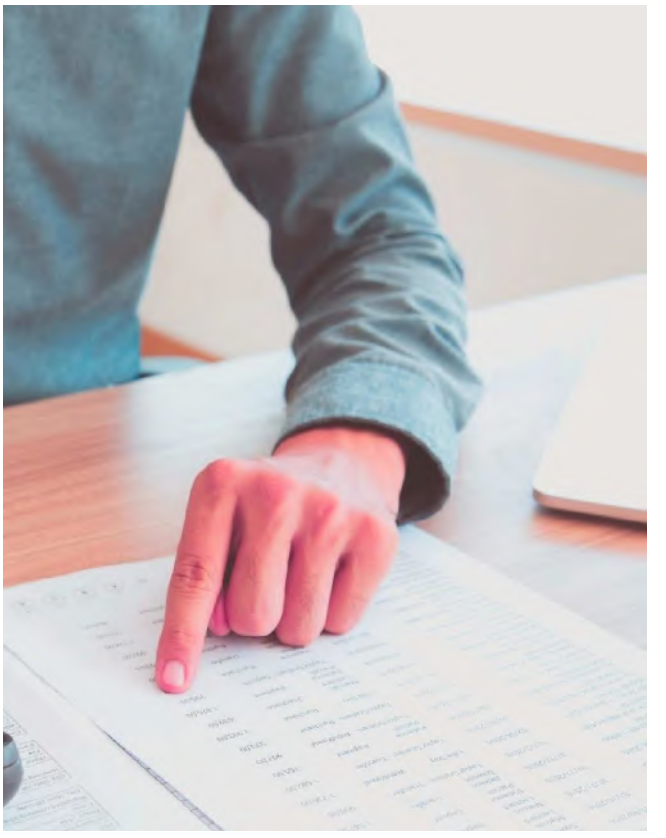

Por otro lado, se adicionó además el Artículo 84-M y el 84-N respectivamente mediante el cual la autoridad enlista las infracciones y asigna la multa correspondiente quedando de la siguiente manera:

INFRACCION ART. 84-M DOF 12-11-2021	MULTA ART 84-N DOF 12-11-2021
I.-NO OBTENER, NO CONSERVAR O NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN BENEFICIARIOS CONTROLADORES.	De $1,500,000.00 a $2,000,000.00 a las comprendidas en la fracción I, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.
II.-NO MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIARIOS	De $800,000.00 a $1,000,000.00 a la establecida en la fracción II, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.
III.-PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS CONTROLADORES DE FORMA INCOMPLETA, INEXACTA, CON ERRORES O EN FORMA DISTINTA A LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.	De $500,000.00 a $800,000.00 a la establecida en la fracción III, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate

COMENTARIOS FINALES

Es conveniente aclarar que independientemente de las multas a las cuales se hayan hecho acreedor, el contribuyente por no identificar al "Beneficiario Controlador" el incumplimiento generará la molestia al contribuyente que la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales sea emitida en sentido negativo de conformidad con el artículo 32-D del propio CFF.

Se a dejado escuchar en los últimos días, comentarios de algunos abogados que están promoviendo la presentación de amparos con posibilidad de ganarlos, Antes de tomar esta opción como contribuyente se debe considerar que los amparos que se han presentado en los últimos años no han prosperado, ya que México forma parte de los Organismos Internacionales para el combate al "lavado de dinero" por lo cual se mantiene una constante vigilancia en los resultados obtenidos.

Nosotros como contadores y/o sujetos obligados, debemos anticiparnos a los hechos y estar preparados para cualquier situación que se pudiese presentar, asesorando correctamente a quien realice las actividades mencionadas en este artículo.

"Los comentarios profesionales de este articulo no reflejan la opinión del INCP, de la Comisión de PLD y/o algunos de sus integrantes, son responsabilidad exclusivamente del autor".

CFDI 4.0 de nómina y el uso del código postal del receptor

L.C. Juan Carlos Rodríguez Fierro
Supervisor en HLB Sinaloa.

La emisión de los recibos de nómina ha evolucionado en los últimos ocho años de manera vertiginosa, convirtiéndose de una emisión en papel y firma, a una emisión digital y envío por correo electrónico. Esta última, la nómina que se emite a través de un comprobante fiscal digital por internet, se ha desarrollado a través de dos versiones del complemento de nómina, la versión 1.1 y la 1.2, a su vez la última versión vigente 1.2 ha pasado por dos revisiones denominadas “B” y “C”.

La primera revisión apuntala el criterio de la Autoridad en la determinación del subsidio al empleo y su ajuste en la última nómina del mes. También dicta el procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado directamente en el recibo de Nómina.

Mientras que la segunda revisión integra la versión 1.2 del complemento de nómina con la versión 4.0 del CFDI conforme al Anexo 20 (DOF 13-ene-2022), agregando las validaciones adicionales necesarias para que estas versiones puedan convivir.

SIENDO LOS PRINCIPALES CAMBIOS Y VALIDACIONES LAS SIGUIENTES:

1. El atributo "Régimen Fiscal Receptor" debe ser "605" Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios (Ejemplo RegimenFiscalReceptor="605"), si bien es cierto no hay una validación para que este dato se verifique con la constancia de situación fiscal, si validará que si el Régimen Fiscal Receptor es Sueldos y Salarios, el UsoCFDI deberá ser "CN01" que es "Nómina".
2. El atributo Exportación debe de contener la clave "01" que es "No aplica" (Ejemplo Exportación="01"), mientas que el atributo "Objeto de Impuesto" debe ser "01" que es No objeto de impuesto. (Ejemplo ObjetoImp="01".)
3. Los Nodos A Cuenta Terceros, Información Aduanera, Cuenta Predial, Complemento Concepto, Información Global, Factura a través del Adquiriente, Parte e Impuestos, no deben de existir en el CFDI de Nómina.
4. Los cambios más interesantes y que no derivan de una modificación en la versión del complemento de nómina, sino de un cambio en el estándar de emisión de comprobantes fiscales del Anexo 20 que incide en la "Nómina" son: Nombre y Domicilio Fiscal Receptor.

El meollo del problema es que la Autoridad y/o el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) verificará que en el campo de Domicilio Fiscal Receptor contenga el Código Postal del receptor del comprobante y que corresponda al registrado ante la Autoridad en la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente.

Los dos errores más comunes que nos encontraremos son los siguientes:

- El campo DomicilioFiscalReceptor del receptor, debe encontrarse en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT. Cuando el Código Postal del trabajador no corresponda con el Código Postal inscrito ante la Autoridad.
- ¡Error de registro! La razón social no corresponde al RFC registrado. Cuando el nombre no corresponda o no este escrito en el orden correspondiente: nombre(s), primer apellido, segundo apellido.

Sin duda, estos cambios y validaciones son de gran importancia y de gran impacto en la operación diaria de las empresas en relación a sus trabajadores, por lo anterior se recomienda empezar a trabajar en la actualización de los expedientes de los trabajadores que contengan una cédula fiscal actualizada, fortalecer los controles internos en la contratación de personal para que él sea el mismo trabajador quien nos proporcione información básica personal y confidencial (Número de Seguro Social, su Clave Única de Registro de Población y su Constancia de Situación Fiscal actualizada) y finalmente se recomienda no dejar la implementación de estos cambios para el último momento, recordando que su obligatoriedad será a partir del primero de mayo de 2022.

Más elementos para la fiscalización en base a los cambios de los CFDI 4.0 y Carta Porte 2.0

L.C.P. y M.D.F. Sindy Garcia Arciniega
Contraloría en Operadora De Servicios Turísticos El Colorado Sa De Cv

Desde los inicios de la facturación electrónica del 2015 la fiscalización se ha incrementado. a partir de esto se puede decir que la factura electrónica es un aporte más a los medios electrónicos. Su uso obligatorio permitirá que las autoridades hacendarías llevar a cabo revisiones más profundas y oportunas, pudiendo reducir los fraudes fiscales y disminuir la evasión fiscal en la presente reforma vemos como se visualiza una rigurosa y costosa carga administrativas los particulares llenándose de catálogos de claves y complementos de los CFDI estandarizados para celebrar sus operaciones comerciales.

Que en la regla 2.7.1.8., publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 29 de diciembre de 2020, señala que para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación (CFF), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicará en su Portal los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

En el segundo párrafo de la regla en comento, se especificaba que dichos complementos serán de uso obligatorio para los contribuyentes a los que les aplique, pasados 30 días naturales, contados a partir de su publicación en el citado Portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.
Que el cuadragésimo séptimo transitorio en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 27 de diciembre de 2021.

Nos indica que será obligatorio apartir del dia del 01 de enero 2022 todas a quellas reglas que regulan el complemento de la carta porte y que se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte antes del 31 de marzo de 2022 y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte", publicado en el Portal del SAT.

REFERENCIAS LEGALES RELATIVAS A LA CARTA PORTE:

1. Código de Comercio
Título Décimo. De los Transportes por Vías Terrestres o Fluviales

Capítulo I Del Contrato Mercantil de Transporte Terrestre
Artículo 581.- El portador de mercancías deberá extender al cargador una carta de porte, de la que éste podrá pedir una copia. En dicha carta de porte se expresarán:

I. El nombre, apellido y domicilio del cargador

II. El nombre, apellido y domicilio del porteador

III. El nombre, apellido y domicilio de la persona a quien o a cuya orden vayan dirigidos los efectos, o si han de entregarse al portador de la misma carta

IV. La designación de los efectos, con expresión de su calidad genérica, de su peso y de las marcas o signos exteriores de los bultos en que se contengan

V. El precio del transporte

VI. La fecha en que se hace la expedición

VII. El lugar de la entrega al porteador

VIII. El lugar y el plazo en que habrá de hacerse la entrega al consignatario

IX. La indemnización que haya de abonar el porteador en caso de retardo, si sobre este punto mediare algún pacto

Artículo 582.- La carta de porte puede ser a favor del consignatario, a la orden de este o al portador, debiendo extenderse en libros talonarios. Los interesados podrán pedir copias de ellas, las que se expedirán expresando en las mismas su calidad de tales. El portador legítimo de la carta de porte se subrogará por este solo hecho en las obligaciones y derechos del cargador.

Artículo 583.- Los títulos legales del contrato entre el cargador y el porteador serán las cartas de porte, por cuyo contenido se decidirán las cuestiones que ocurran sobre su ejecución y cumplimiento, sin admitir más excepciones que la falsedad y error material de su redacción.

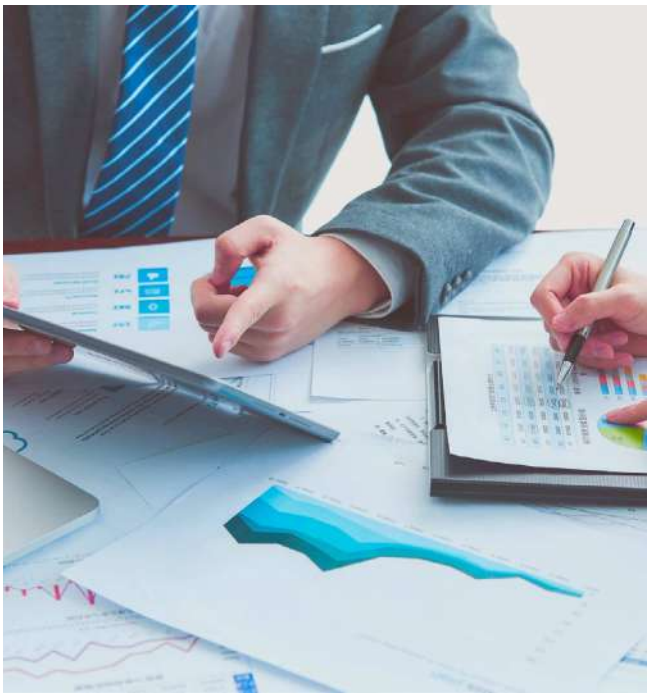

2. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

Artículo 74.- Los auto transportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente reglamento, como mínimo lo siguiente:

I. Denominación social o nombre del auto transportista y del expedidor y sus domicilios

II. Nombre y domicilio del destinatario; (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción III)

III. Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos; (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción IV)

IV. Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo; (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción V)

V. Fecha en que se efectúa la expedición; (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción VI)

VI. Lugar de recepción de la mercancía por el auto transportista (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción VII), y

VII. Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario (Similar a o lo establecido en el Código de Comercio art. 581 fracción VIII)

3. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Titulo Primero del Régimen Administrativo de los Caminos, Puentes y Autotransporte Federal Capítulo I del ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Carta de Porte: Es el título legal del contrato entre el remitente y la empresa y por su contenido se decidirán las cuestiones que se susciten con motivo del transporte de las cosas; contendrá las menciones que exige el Código de la materia y surtirá los efectos que en él se determinen.

4. Código Fiscal de la Federación.

Artículo 83 del Código Fiscal Federal. Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:

XII. No expedir o acompañar la documentación que ampare mercancías en transporte en territorio nacional.

Artículo 84 del Código Fiscal Federal. A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:

XI. De $ 760 a $ 14,710, a la comprendida en la fracción

XI. **Artículo 103**.- Se presume cometido el delito de contrabando cuando.

XXII. Se trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte.

Artículo 104.- El delito de contrabando se sancionará con pena de prisión:

IV. De tres a seis años, cuando no sea posible determinar el monto de las contribuciones o cuotas compensatorias omitidas con motivo del contrabando o se trate de mercancías que requiriendo de permiso de autoridad competente no cuenten con él o cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 103, fracciones IX, XIV, XIX, XX, XXII y XXIII y 105, fracciones V, XII, XIII, XV, XVI y XVII de este Código.

Con independencia de si dicha reforma es o no constitucional, el hecho es que se le otorgo una facultad de "presumir" a la autoridad que conlleva una carga administrativa y operativa para las empresas y la necesidad de adoptar protocolos y procesos de control interno que no se tienen considerados de manera ordinaria. Es por ello que mínimamente deben de contar en la realización de operaciones (principalmente aquellas que implican erogaciones y/o deducciones) con controles y documentación comprobatoria relativa a demostrar:

La necesidad o pertinencia de adquirir el bien o contratar el servicio, utilizados para la toma de decisiones relacionadas con la transacción;

Al ofrecimiento de los bienes o servicios;

Que acrediten las negociaciones previas a la contratación, así como los documentos que acrediten la formalización propiamente dicha de la transacción, es decir, los contratos correspondientes a fecha cierta;

Que acrediten el seguimiento de los compromisos pactados, así como que acrediten la supervisión de los trabajos;

Que soporten la realización de los servicios y reportes periódicos de avance, entre otros;

Documentos y asientos contables que acrediten la forma de pago y la efectiva realización de éste, así como documentos relacionados con dicha operación, como podrían ser los que demuestren la forma en la que se hubiere fondeado el pago; Opiniones escritas de asesores y expertos, relacionadas no solo con la necesidad o pertinencia de adquirir el bien o contratar el servicio, sino también con las características del proveedor que pudiera considerarse idóneo para contratar, así como con la transacción específicamente pactada con el proveedor de que se trate;

Documentos que acrediten aspectos relevantes del sector o rama en la que se desempeñe el contribuyente, relacionados con la necesidad o pertinencia de la adquisición del bien o la recepción del servicio.

Otros elementos de prueba como la correspondía interna y externa (correos electrónicos, anuncios por internet, publicidad.), así mismo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
Lo anteriormente relacionado es con el objetivo de que en el momento de que la autoridad ejerza sus facultades de comprobación, se esté en posibilidad de aportar las pruebas suficientes.

Con la fiscalización electrónica y con información que obra en poder de la autoridad, donde no basta meramente el contar con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la erogación, sino con los elementos reales que motivaron que se llevara a cabo estos actos jurídicos que son traducidos en deducciones autorizadas. Por lo tanto, siempre va hacer recomendable contar con asesoría técnica por parte un especialista en la materia para mantener una optimización de los recursos de la empresa y la implementación de un gobierno corporativo que garantice la competitividad, crecimiento y sostenibilidad de la empresa y por supuesto, el cambio en la mentalidad y visión del empresario en estas empresas que son tan importantes y necesarias en nuestro país.

C.P.C. Rosa Elizabeth Alvarez Rivera
Gerente de Auditoria en Ramos Ortiz y Asociados, S.C.

Entidades menos complejas, nueva norma internacional de auditoria

ANTECEDENTES:

La normatividad en materia de Auditoria de Estados Financieros, ha ido evolucionando a través del tiempo, a partir del 01 de enero de 2013 el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, da por derogadas las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), y comenzamos a apegarnos en nuestros trabajos de auditoría que inicien a partir de esa fecha, a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el International Auditing and Assurance Standars Board (IASSB), Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, como lo conocemos en idioma español.

ACTUALIDAD:

En México, existen firmas de Auditoria medianas o pequeñas que se enfrentan al desafío de tener que aplicar la misma normatividad en empresas pequeñas, medianas o grandes, aplicando la misma normatividad que las conocidas como "Big Four" término utilizado para referirse a las firmas más importantes del sector de consultoría y auditoría, no obstante que no cuenten con la misma infraestructura ni tipos de clientes, por lo que el International Auditing and Assurance Standars Board (IASSB), tuvo a bien distinguir dentro de los sectores de la economía mundial a las entidades que por sus características operativas, administrativas o regulativas son de menor complejidad y que puede haber Normas Internacionales de Auditoria (NIA) que no les sean aplicables, a estas entidades el International Auditing and Assurance Standars Board (IASSB), ha tenido a bien denominar "Entidades Menos Complejas" siglas en español (EMC), siglas en inglés (LCE).

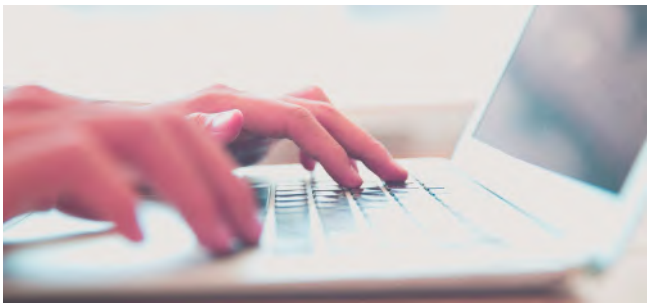

Ahora bien, en los trabajos de auditoria que como profesionales desarrollemos en las denominadas Entidades Menos Complejas (EMC), deben mantener la misma calidad y competencia profesional que en otras entidades complejas, por lo que en la nueva Norma Internacional de Auditoria (NIA) para Entidades Menos Complejas (EMC), se debe guardar el equilibrio técnico necesario para hacer el trabajo en estas entidades más sencillo pero cuidando en todo momento lograr el objetivo del auditor que es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error.

El terminó de "Entidades menos complejas", engloba a compañías que no solo por su tamaño pueden considerarse para la norma, ya que podemos encontrar entidades pequeñas pero que tengan características cualitativas complejas en su modelo de negocio o bien entidades grandes pero que sus cualidades no involucran ninguna complejidad, por ejemplo, realizan transacciones sencillas, tienen pocos productos en sus líneas de negocios, poco personal, pocos controles internos, etc. y son candidatas a ser auditadas bajo la NIA para EMC.

La propuesta de la nueva Norma de Auditoria para Entidades Menos Complejas (EMC), faculta a las firmas a través de la correcta identificación y valoración de riesgos sobre el uso de la NIA para EMC, una de las principales ventajas es que la norma condensa en 9 puntos, el proceso del trabajo de auditoria, a diferencia de la normatividad actual que secciona por temas obligando a su consulta por separado, por lo que evidentemente es una propuesta bastante práctica. Otra de las ventajas que ofrece es que simplifica en una auditoria, el alcance, el momento de realización y la dirección del encargo, pueden utilizarse programas de auditoria estándar o listas de verificación creadas para entidades con pocos controles identificados y que sus riesgos son menores.

ANÁLISIS:

A continuación, analizamos el formato de la NIA para EMC y su convergencia con el resto de las NIA vigentes a fin de identificar la agrupación que hace la norma:

Parte 1.
Conceptos Fundamentales, Principios Generales y Requerimientos Generales. (NIA 220, NIA 200, NIA 240, NIA 250, NIA 550, NIA 265)
Parte 2.
Evidencia de auditoria y documentación. (NIA 500,)
Parte 3.
Gestión de la calidad del encargo. (NIA 220)
Parte 4.
Aceptación o Continuidad de un Encargo de Auditoria y Encargos de Auditoria iniciales. (NIA 210, NIA 230, NIA 260)
Parte 5.
Planificación. (NIA 300, NIA 320, NIA 210, NIA 230)
Parte 6.
Identificación y Valoración de Riesgos. (NIA 315, NIA 330)
Parte 7.
Respuestas a los riesgos Valorados de Incorrección Material. (NIA 330, NIA 315, NIA 450, NIA 402, NIA 540, NIA 550, NIA 570 y NIA 620)
Parte 8.
Concluyendo. (NIA 450, NIA 700, NIA 560, NIA 580, NIA 200, NIA 210, NIA 260).

Esta nueva **Norma Internacional de Auditoria para Entidades Menos Complejas**, deja por fuera a las Auditorias a Estados Financieros de Grupos, así como a los trabajos de auditoria de áreas especializadas, trabajos de atestiguamiento y otros servicios relacionados.

CONCLUSIONES:

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) a través de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), realizó el pasado mes de septiembre de 2021, la difusión del documento que actualmente se encuentra en auscultación sobre la propuesta de emisión de la nueva Norma Internacional de Auditoría para Entidades Menos Complejas, por lo que una vez enviados los comentarios por parte de todos los asociados del IMPC y analizados por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB por su siglas en inglés), tendremos la emisión oficial de la NIA para EMC, cuya vigencia iniciará lo más probable para trabajos que inicien a partir del 01 de enero de 2023, permitiendo su aplicación retrospectiva.

FUENTES:

- Normas Internacionales de Auditoria emitidas por el IAASB
- Propuesta de NIA para las auditorias de estados financieros de Entidades Menos Complejas
- https://www.ifac.org/knowledge-gateway/supporting-international-standards/discussion/propuesta-de-nia-para-las-auditor-de-estados-financieros-de-entidades-menos-complejas-es-hora-de
- Anexo folio 118/2020-2021 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El Comité universitario y comisión de pasantes al servicio de la comunidad estudiantil contable

Hugo Ángel Vega Rivera
Gerente de Auditoría y Aux. de Gerencia General. Rodríguez Soto y Asociados, S.C. Los Mochis, Sinaloa.

El comité universitario y la comisión de pasantes son un grupo de estudiantes y egresados respectivamente, de la carrera de contaduría, en la cual, se promueve la imagen del colegio de contadores que además de capacitar en temas relevantes para su desarrollo profesional, se diera el sentido de pertenencia al colegio; para así lograr transmitir la importancia de afiliarse como socios activos una vez contando con su título profesional. Se trata de un grupo que apoya a los estudiantes y pasantes a encontrar un buen trabajo donde puedan desarrollarse profesionalmente, y, puedan conocer futuros colegas que compartirán sus experiencias y opiniones mediante las reuniones de la comisión.

Dentro de una de las pláticas que he tenido con la C.P.C. María Ofelia Rodríguez Álvarez, le platiqué una idea vaga que pasaba por mi cabeza, la cual, luego se volvería una propuesta, después un objetivo de plan de trabajo y posteriormente se hizo realidad; dicha idea era que todos los estudiantes recibieran capacitación por parte del colegio, por contadores altamente capacitados en una materia, y que estas capacitaciones, además de darle una constancia a cada estudiante que la tomara, le sirviera para fortalecer sus conocimientos sobre algún tema del campo de acción del contador público, y no sólo lo teórico que se ve en algunos temas de las universidades; a su vez, para interesar aún más a los estudiantes, se proponía hablar con los maestros para otorgarles algún punto extra.

Algunos meses después, la C.P.C. María Ofelia Rodríguez Álvarez asumió la presidencia del Consejo Directivo 2021 del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, y a su vez, me pidió apoyo para que la apoyara además de en asuntos internos del despacho donde laboro, como Presidente de la Comisión de Pasantes.

Fue muy grato para mí, que me hayan invitado a fungir como Presidente tanto como de la comisión de pasantes como del comité universitario, ya que, sabía que haría equipo con un ejemplo a seguir como contadora, la Mtra. y C.P.C. Dinorah María Vega Valdés, quien fue, mi maestra durante algunos semestres en mi estadía universitaria, y al ponernos de acuerdo en cómo funcionaría la comisión de pasantes, también me nombró Presidente del Comité Universitario.

Nuestra gestión siempre se caracterizó por mantener comunicación constante con las tres universidades afiliadas a nuestro Colegio:

- Tecnológico Nacional de México Campus Los Mochis
- Universidad Autónoma de Occidente Los Mochis
- Universidad Autónoma Indígena de Sinaloa Los Mochis

Solicitamos a los coordinadores de las escuelas a los estudiantes más responsables e interesados en aportar un valor agregado al Colegio.

Nos esforzamos leyendo los estatutos de nuestro Colegio así como los de la Región Noroeste y del IMCP, para crear un reglamento interno del comité universitario y de la comisión de pasantes, en el cual, se incluía un proceso a seguir para pertenecer a nuestro comité, para la cual, se creó una solicitud de ingreso.

Consideramos que para toda organización es necesario crear un logo el cual la distinga y se identifique ante los demás colegios, para lo cual, me di la tarea personalmente de crear dicho logo, el cual fue enviado a la Presidenta de nuestro Colegio y se aprobó su utilización en todos los materiales.

Una vez con todo esto, intensificamos nuestros esfuerzos para atraer a todos los estudiantes y pasantes de las escuelas mencionadas, poniéndonos en contacto con los coordinadores, maestros y alumnos conocidos para ayudarnos a hacer llegar nuestros diseños de invitación a todos los estudiantes de contaduría pública y egresados; también, solicitando entrar a las clases para hacer la invitación de manera personal a los estudiantes a unirse, esto nos ayudó bastante a crear un comité universitario con 120 registrados activos, y a crear por primera vez después de mucho tiempo una comisión de pasantes con 20 activos. Sabíamos que esto no era suficiente para todos los estudiantes que estaban en la carrera de contaduría, así que, decidimos crear un Instagram de nuestro comité universitario, y a publicar estados de nuestros trabajos. **Comenzamos a hacer diseños para nuestra publicidad de eventos, nos comunicábamos más activamente con todos los coordinadores, y designamos a estudiantes representantes de cada universidad, para así poder hacer crecer nuestro número de estudiantes y pasantes, logrando tener 160 estudiantes y 40 pasantes.**

Una vez ya establecido todo el comité y la comisión de pasantes, iniciamos el proceso de capacitaciones gratuitas para todos los estudiantes, para esto, gestionamos con contadores reconocidos en diversas materias, dando reconocimientos personalizados a nuestros expositores; se tomó la decisión de invitar también a todos los estudiantes y pasantes de los demás colegios, con la intención de también forjar lazos de amistad y que conocieran que nuestro Colegio está interesado en brindarles capacitación.

Se trabajó en conjunto con la Presidenta del Consejo Directivo de nuestro colegio, para que, el comité universitario, fuera incluido en el festejo del Día del contador, por lo que, el día inicial de la semana de la contaduría, se creó un magno evento con dos pláticas muy interesantes, las cuales fueron sobre finanzas y manejo de emociones; durante este magno evento, se nos tomó protesta al Consejo directivo de manera oficial, tomada por el Presidente del Comité Ejecutivo Regional del INCP.

Además de esto, se logró por indicación de la Presidenta del Consejo Directivo, crear una bolsa de trabajo para estudiantes y pasantes, para que conectaran con empresas grandes y despachos importantes que estaban buscando personas capacitadas y activas para ofrecerles trabajo, esto tuvo una aceptación bastante importante, ya que se lograron obtener más de 60 currículums en el año 2021, y 15 más al inicio del año 2022, y se logró vincular a estos universitarios y pasantes que estaban solicitando trabajo en la empresa de su preferencia.

Posteriormente a esto, trabajamos en conjunto para que todos los miembros del comité universitario y de la comisión de pasantes pudieran asistir como invitados a las comisiones de trabajo que ofrece el Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, esto, con la intención de además de conocer los temas que de cada una de las comisiones, vieran cómo funcionan las comisiones de trabajo y por qué son tan importantes, como un beneficio más de ser asociado.

Lo que comenzó como idea vaga, ya estaba por cumplirse y comenzar a desarrollarse, ya que se fortaleció un convenio con las Universidades para que, como parte de las materias de Impuestos Personas Físicas e Impuestos Personas Morales, algunos contadores afiliados al Colegio y con amplia experiencia, dieron un curso intensivo teórico práctico para los estudiantes, y estos cursos fueron promovidos por los maestros de las Universidades, y renovándose para continuarse en el año 2022.

Todos estos trabajos que realizamos en la comisión llamaron la atención de más estudiantes y pasantes, lo que permitió, que siguieran creciendo los interesados en pertenecer al comité universitario y a la comisión de pasantes, ya que lo que ofrece el comité universitario es incrementar la confianza en sí mismo y el desarrollo profesional de cada uno de sus miembros. Fomenta el sentimiento de mejorar su entorno. Se siente apoyado en caso de necesitarlo. Abre su panorama ante su estadía profesional al conocer otras experiencias e ideas.

Se lograron inscribir más estudiantes interesados llegando a tener 180 estudiantes y a su vez 50 pasantes con los que se cerró el año, todo esto al gran equipo de trabajo y a la atención de la Vicepresidenta de Docencia. Es importante cuando va creciendo el número de integrantes, ya que, se puede observar cómo funciona el Colegio de contadores, y van creciendo los socios activos, gracias a la gran labor y esfuerzos, al iniciar la nueva gestión del consejo directivo 2022, se recibieron 90 solicitudes para ingresar al comité universitario, y los estudiantes que egresaron (aproximadamente 40) pasaron a formar parte de la comisión de pasantes.

El plan central que era la importancia de atraer a nuevos socios al Colegio a través de su membresía una vez estando titulados, sí rindió frutos en los primeros dos pasantes titulados, se afiliaron inmediatamente al Colegio de Contadores Públicos Norte de Sinaloa como socios activos, esto implicó que nuestra comisión de pasantes cerrara con 48 miembros.

C.P.C. Francisco Gámez Ponce
Socio de Despacho Gámez Leyva y Asociados, S.C.,
Ex presidente del IMCP Norte de Sinaloa.

Declaraciones Prellenadas con Base Fiscal XML

INTRODUCCIÓN:

Uno de los cambios más importantes para 2022 en materia fiscal es el tema de **DECLARACIONES PRELLENADAS DE PAGOS PROVISIONALES.**

El Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) mediante una serie de actualizaciones a las reglas de miscelánea fiscal ha establecido como el nuevo proceso de presentación de los pagos provisionales mediante DECLARACIONES PRELLENADAS CON BASE FISCAL XML

La autoridad fiscal utilizando sus herramientas tecnológicas y la información que los contribuyentes le proporcionan al emitir facturas electrónicas presentará a los contribuyentes las Declaraciones Prellenadas del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado dependiendo del régimen fiscal de cada empresa.

REFERENCIA NORMATIVA:

Impuesto – Régimen Fiscal	Fundamento:	
I.S.R. Personas Morales Régimen General	Regla 3.9.16	
I.S.R. Personas Morales con Fines No Lucrativos		Regla 2.8.3.1
I.S.R. Personas Físicas Actividad Empresarial y Profesional		Regla 2.8.3.1
I.S.R. Régimen de Incorporación Fiscal		Regla 2.8.3.1
I.S.R. Personas Físicas Régimen Simplificado de Confianza	Regla 3.13.8	
I.S.R. Personas Físicas Ingresos por Arrendamiento		Regla 2.8.3.1
I.S.R. Personas Morales Régimen Simplificado de Confianza	Regla 3.13.18	
Impuesto al Valor Agregado		Regla 2.8.3.1
I.V.A. Régimen Simplificado de Confianza P.F. y P.M.	Regla 3.13.21	
I.S.R. retenciones de salarios	Regla 3.9.17	
Otras Retenciones I.S.R. de Personas Morales		Regla 2.8.3.1
I.V.A. Retenido de Personas Morales		Regla 2.8.3.1

NOTA:
A pesar de que conforme a la Regla 2.8.3.1 todas las personas morales y personas físicas están obligadas a utilizar el sistema de Declaraciones Prellenadas, actualmente el sitio no carga todas las obligaciones en algunos regímenes fiscales.

RECOMENDACIONES:

Hoy más que nunca se requiere orden y control en la emisión y recepción de CFDI en las empresas, iniciando con lo básico: No emitir CFDI con método de pago PUE cuando es una operación a crédito. Una práctica fiscal incorrecta que se presenta constantemente

Toda venta a crédito (o no cobrada al momento de emitir el CFDI) debe emitirse como PPD y hasta el momento de cobrarse se deberá emitir el Recibo de Complemento de Pago

Cabe señalar que un cambio fiscal para 2022 es que el plazo para emitir los Recibos de Complemento de Pago bajo de 10 días a 5 días al cierre del mes. Se sugiere emitir durante el mes de cobro y sobre todo, dar seguimiento a la obtención de estos mismos Recibos de Complemento de Pago en toda compra o gasto pagada del contribuyente.

ACCESO A LA PLATAFORMA:

El contribuyente ingresa al portal y confirma las obligaciones fiscales que le corresponden.

REPORTES DE DECLARACIONES PRELLENADAS:

El sistema emite la línea de captura del pago de impuestos donde, en el siguiente ejemplo de una Persona Física de Régimen Simplificado de Confianza se emiten los siguientes reportes:

INGRESOS COBRADOS DEL MES

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

MES	NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SUBTOTAL - DESCUENTO
ENERO	9	13	68,437	0	68,437

INGRESOS COBRADOS DEL MES	68,437

INGRESOS COBRADOS DEL MES	68,437
INGRESOS ADICIONALES DEL MES	22,500
INGRESOS COBRADOS Y AMPARADOS POR FACTURAS DEL MES.	90,937

DETERMINACIÓN

INGRESOS COBRADOS Y AMPARADOS POR FACTURAS DEL MES	90,937
BASE GRAVABLE	90,937
TASA APLICABLE	2.00%
IMPUESTO MENSUAL	1,819
ISR RETENIDO	250

Tipo de declaración:	Normal		
Periodicidad:	Mensual	Periodo de la declaración:	Enero
Ejercicio:	2022	Fecha y hora de presentación:	02/02/2022 10:04
Medio de presentación:	Internet	Vencimiento Obligación:	18/02/2022
Versión:	9	Número de operación:	220000043627

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR simplificado de confianza. Personas físicas
A cargo:	1,569
Cantidad a cargo:	1,569
Cantidad a pagar:	1,569
Concepto de pago 2:	IVA simplificado de confianza
A cargo:	12,164
Cantidad a cargo:	12,164
Cantidad a pagar:	12,164

COMENTARIOS SOBRE PLATAFORMA:

El S.A.T. carga en cada contribuyente los CFDI cobrados como se reporten por el contribuyente. Cabe señalar que al momento de elaboración de este artículo tiene un gran error la plataforma de no cargar los recibos de complemento de pago, solo los CFDI PUE.

Lo anterior provoca que las Declaraciones Prellenadas de Pagos Provisionales, tanto para I.V.A. como para I.S.R. de las Personas Físicas y Personas Morales del Régimen Simplificado de Confianza estén inexactas por lo cual requiere tener la información correcta de lo cobrado y pagado al momento de acceso al portal del SAT para entonces, editar con la información complementaria.

La plataforma del S.A.T. no señala en forma individual que CFDI son los cobrados, solo señala el número de CFDI sin relacionarlos, por lo que es necesario tener un control de CFDI en los papeles de trabajo de determinación de los pagos provisionales.

Cabe señalar que la plataforma no se carga correctamente para todos los regímenes fiscales como se comenta a continuación:

RÉGIMEN FISCAL:	OBSERVACIÓN:
PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL	No se carga el I.V.A. a cargo ni ISR Retenido a arrendadores y profesionistas personas físicas, esos impuestos se pagarán aparte en DyP
PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	Solo se carga ISR retenciones sueldos e ISR Retenciones Salarios
PERSONAS FÍSICAS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	Solo se carga ISR retenciones sueldos e ISR Retenciones Salarios No se carga ISR propio ni el I.V.A.
PERSONAS FÍSICAS RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	Si carga ISR, IVA e ISR retenciones salarios
PERSONAS MORALES RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	Si carga ISR, IVA e ISR retenciones salarios, así como Otras Retenciones ISR e IVA Retenido

MATERIAL DE CONSULTA:

El S.A.T. ha liberado una serie de guías informativas sobre las Declaraciones Prellenadas, estas pueden consultarse dentro del portal del SAT

https://www.sat.gob.mx/declaracion/46610/simulador-de-declaraciones-de-pagos-provisionales-y-definitivos

Adicionalmente el S.A.T. en su canal de YouTube difunde unas tutoriales sobre la materia

https://www.youtube.com/user/satmx

CONCLUSIONES:

Declaraciones Prellenadas de Pagos Provisionales constituye uno de los retos principales para los contribuyentes y sus asesores fiscales. Ahora el S.A.T. empieza a utilizar la información proporcionada por los contribuyentes para determinar cálculos de impuestos mensuales en forma automática. Como ya lo hacía con las declaraciones anuales de personas físicas y personas morales.

La revisión de estas declaraciones prellenadas requiere apoyos tecnológicos complementarios a los asesores fiscales, una nueva herramienta que puede ser de gran apoyo es BASE FISCAL XML donde precisamente hace cálculos de impuestos con origen de los CFDI. Recomiendo revisar dicha herramienta:

https://www.facebook.com/BaseFiscalXML

Un riesgo importante en material fiscal para los contribuyentes es ser sujeto de Suspensión de Certificado de Sellos Digitales, uno de los supuestos en los cuales se puede fundamentar la autoridad para aplicar ese proceso es cuando se detecten diferencias entre lo declarado y lo facturado, tema que será de gran control con Declaraciones Prellenadas en Pagos Provisionales Mensuales de IVA e ISR.

El Contador Público debe actualizar sus conocimientos y mejorar sus habilidades tecnológicas, con capacitación más herramientas tecnológicas de apoyo que le permitan seguir prestando un servicio profesional de asesoría fiscal en el nuevo entorno fiscal 2022.

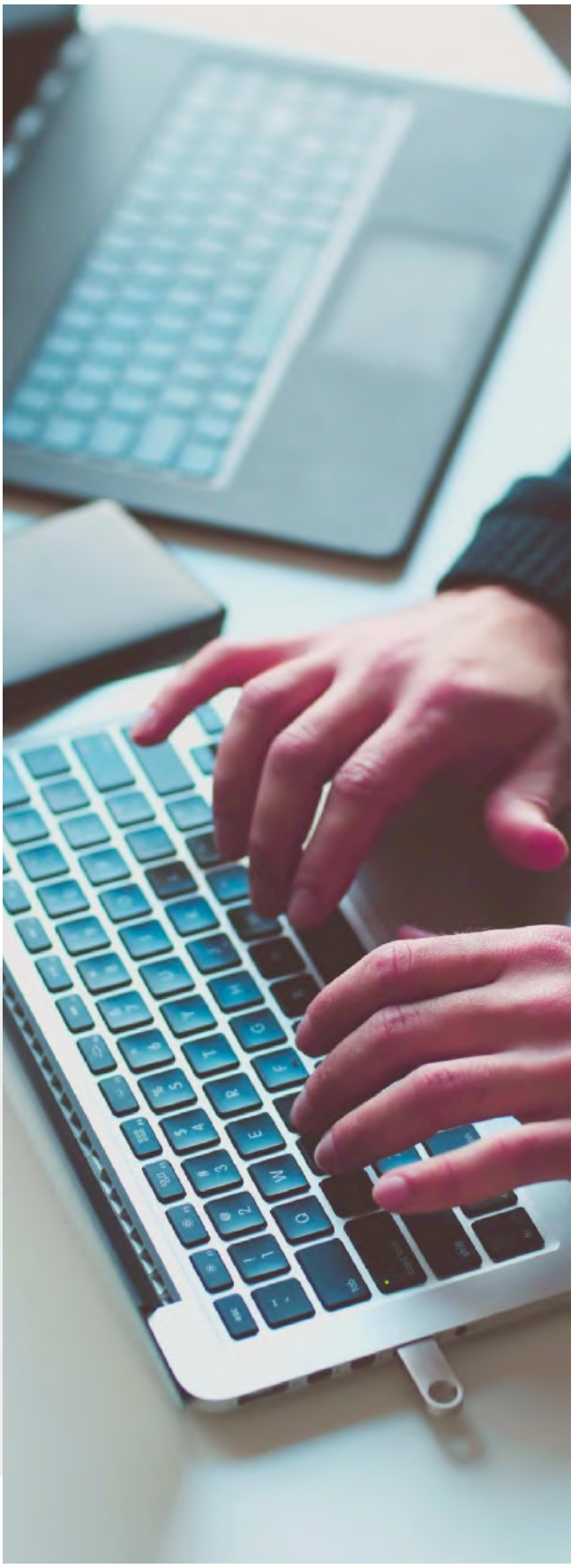

Cambio de consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C.

El pasado 13 de enero 2022 se realizó el cambio de consejo directivo del colegio de contadores públicos del norte de Sinaloa, iniciando con la junta de inducción al nuevo consejo directivo y vicepresidencias de operación, en el cual contamos con la presencia de nuestro presidente regional **C.P.C. Saul López Montiel** quien tomo protesta al nuevo consejo directivo y a nuestros socios y amigos **C.P.C. Luis Alfonso Osuna Soto** como presidente y **C.P.C. Iram Francisco Moreno Miranda** como vicepresidente.

En este evento también se tomó protesta a 12 socios de nuevo ingreso y se entrego reconocimiento a alumnos de mejor promedio de la carrera de Contabilidad De La Universidad Autónoma De Occidente e Instituto Tecnológico De Los Mochis.

CONSEJO DIRECTIVO 2022

PRESIDENTE	**CPC LUIS ALFONSO OSUNA SOTO**
VICEPRESIDENTE	**CPC IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA**
TESORERO	**CP SINDY GARCÍA ARCINIEGA**
SECRETARIO	**CP JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FIERRO**
PROTESORERO	**CPC MACLOVIA ROBLES RUBIO**
PROSECRETARIO	**CPC FRANCISCO LEONAL BELTRÁN MERAZ**
AUDITOR	**CPC ROGELIO APODACA VALDEZ**
FINANCIERO	**IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO**
AUDITOR DE GESTIÓN	**CPC MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA BELTRÁN**
DELEGADO GUASAVE	**CP JESÚS ALONSO BELTRÁN LÓPEZ**

VICEPRESIDENCIAS DE OPERACIÓN 2022

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN	**C.P.C. CARMEN ALICIA BURGUEÑO MERCADO**
VICEPRESIDENCIA DE PRACTICA EXTERNA	**C.P.C. FERNANDO ROMERO MELGAR**
VICEPRESIDENCIA DE FISCAL	**C.P.C. VICTOR ALFONSO CALDERON DERAT**
VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA	**C.P.C. CARMEN BEATRIZ VERDUGO MIRANDA**
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESA	**C.P.C. MARIA TERESA MEDINA MONTIJO**
VICEPRESIDENCIA DE CONTROL DE CALIDAD	**C.P. MARCELA DE JESUS ROMERO FELIX**
VICEPRESIDENCIA DE GUBERNAMENTAL	**C.P.C. CARLOS EDGARDO MENDOZA VALDEZ**
VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN	**C.P. FRANCISCO JAVIER CUPA GONZALEZ**
VICEPRESIDENCIA DE PLAN ESTRATÉGICO	**C.P.C. FRANCISCO GAMEZ PONCE**

CONSEJO DIRECTIVO
2022

CONSEJO DIRECTIVO
2022

CONSEJO DIRECTIVO
2022

CONSEJO DIRECTIVO
2022

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

Como un estímulo a la labor profesional docente en el área de la contaduría pública de nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. (INCP), convoca al certamen de

PROFESOR DISTINGUIDO 2021

El título de profesor distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al Contador Público que haya sobresalido por su vocación de servicio, responsabilidad, capacidad profesional, productividad académica y ética, en la formación de profesionales de la Contaduría Pública, por lo que se invita a los colegios afiliados a participar en la selección bajo las siguientes

BASES:

1.- Los candidatos deben ser docentes de la carrera de Contador Público de una Institución educativa que se ubique en cualquiera de las poblaciones que conforman el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

2.- El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:

a) Ser socio del Colegio de Contadores Públicos afiliado al INCP y participar activamente en el mismo.

b) Tener una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la docencia en la formación de Contadores Públicos.

c) Acreditar el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua de cuando menos 5 años anteriores

d) Haber acreditado el cumplimiento de otras actividades en apoyo a la docencia

3.- Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.

4.- Las fechas del certamen serán las siguientes:

a) Período de inscripción de candidatos en la oficina de este Instituto (sito en Calle C. P. C. Octavio Acosta S. Número 42, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Son.): del 04 Diciembre, 2021 al 31 de Marzo del 2022 en horas de oficina. (Se aceptará el envió por correo de toda la información, siempre y cuando se compruebe fehacientemente fecha y destinario, dentro del plazo) por correo electrónico al Vicepresidente de Relación y difusión; para lo cual deberá obtenerse el acuse de recibido

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

b) Plazo de notificación de ganador: 8 de abril del año 2022.

c) Fecha de premiación: Durante la Convención Regional del Noroeste a celebrarse durante 2022, en el acto que el INCP juzgue conveniente.

5.- La selección del ganador se hará por la junta de Honor del INCP

6.- El jurado se sujetará a los términos de esta convocatoria y su decisión será inapelable.

7.- La decisión del jurado será en base a la mayor puntuación lograda por alguno de los candidatos de acuerdo a la tabla de puntuación (Anexo C).

8.- Se premiará al primer lugar como sigue:

a) Constancia de distinción que lo acreditará como profesor distinguido 2021 en el Noroeste

b) El carnet de la Convención Regional del Noroeste del 2022 será gratuito y los gastos de viaje a la convención serán pagados por el colegio a que pertenezca o la Universidad que lo propuso, en su caso.

C).- Asistencia gratuita a la Jornada Fiscal, Jornada Gubernamental y Jornada de Seguridad Social que organicen las Comisiones respectivas del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C., que tendrán lugar en cualesquier ciudad de los Colegios que conforman los Colegios del Noroeste, durante el año 2021-2022.

9.- Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado calificador.

10.- Los proponentes deberán enviar a la Comisión de Premios la siguiente documentación:

a) Carta de apoyo al candidato propuesto firmada por el presidente del colegio de Contadores Públicos a que pertenezca.

b) Formulario para participar en el Certamen profesor distinguido indicando:

- ✓ Información General
- ✓ Actividades Docentes
- ✓ Estudios Posteriores a la Licenciatura
- ✓ Distinciones
- ✓ Actividades Colegiadas
- ✓ Asistencia a Convenciones
- ✓ Experiencia Profesional

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

c).- Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria, numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.

d).- Una fotografía reciente tamaño credencial a color.

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2021- 2022 y se formuló conforme al Reglamento y los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 03, 2021.

C. P. C. SAUL LOPEZ MONTIEL
Presidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos A.C.

C .P.C. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ
Vicepresidente de Relaciones y Difusión